

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50039** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, la Letrada de la Administración de justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este juzgado con el numero 166/2019 (NIG: 33066 41 1 2018 0001616), el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 30/07/2019, Auto que no es firme, declarando en concurso voluntario abreviado al deudor don Olivo Menendez Molleda, con DNI 76959347J, con domicilio en Munco Numero 58, Siero Asturias.

2.º- En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal a doña María Losilla García-Braga con DNI 71643421P, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración concursal, el siguiente domicilio postal: plaza Longoria Carbajal, numero 3, 6.º b así como la siguiente dirección electrónica: [concursal@marialosilla.com](mailto:concursal@marialosilla.com), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación de crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

Indica igualmente, que el horario de atención al público es: lunes a viernes de 9:00 a 13:30h.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

Oviedo, 26 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190065758-1